

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 149,  
DE 26 DE ENERO DE 2018 QUE DECLARA  
FUERA DE BASES LOS PROYECTOS EN  
CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO  
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y  
LAS ARTES, EN LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN  
REGIONAL, ÁMBITO REGIONAL DE  
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2018,  
REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

EXENTA N° 160

VALPARAÍSO, 30 ENE. 2018

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exentas N° 2097, del año 2017 que aprueba bases y su modificación aprobada por Resolución Exenta N° 23, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueban bases de concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatorias 2018, en la Línea de Circulación Regional, respectivamente; y en la Resolución Exenta N° de 2016, de esta Dirección Regional, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas, relativa a los concursos públicos antes señalados y Memorándum N° 055, de 24 de enero de 2018 de don Nashki Nahuel Jerez, Coordinador (S) de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en la Resolución Exenta N° 149, de 26 de enero de 2018, de esta Dirección Regional.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2018, correspondientes a la Línea de Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2097, de 2017 y su modificación aprobada por Resolución Exenta N° 23, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones y antes de la selección, esta Dirección Regional dictó Resolución Exenta N° 149, de 2018, que declara fuera de bases a los proyectos folios N°s **467759, N°469008 y 468869.**

Que en la Resolución Exenta individualizada precedentemente citada se incurrió en error de transcripción en el nombre de la responsable del proyecto folio N° 469008, titulado "focco18" lo cual no afecta la validez de los actos administrativos mencionados e intereses de terceros y en consideración a lo establecido en los artículos N°s 13 y 62 de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado que faculta al Servicio para: "de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

Que conforme a lo señalado, corresponde dictar el acto administrativo, por lo que

## RESUELVO

### **ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE**

Resolución Exenta N° 149, de 26 de enero de 2018, en el sentido de modificar el nombre de la responsable del proyecto folio N° 469008, titulado "focco18" por lo que la frase "el proyecto folio N° 469008, titulado "focco18", cuyo responsable es José Fernando González Morales" debe ser reemplazada por la frase "el proyecto folio N° 469008, titulado "focco18", cuyo responsable es Paula Muriel López Droguett".

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, al postulante del proyecto 469008. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 149, de 2018, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional la mención de los correos electrónicos de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**PATRICIO CERDA GUTIÉRREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN VALPARAÍSO**

#### **Distribución:**

- Unidad de Fondos Concursables CRCA (original)
- Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- Paula López Droguett
- Archivo Regional CRCA (original)